Año II. República de Guatemala, C. A. Nº 19.

REVISTA POSTAL DE GUATEMALA

FEBRERO DE 1931.

TIPOGRAFÍA SÁNCHEZ & DE GUISE
8ª Avenida Sur Nº 24.

JOYERIA Y RELOJERIA

"LA PERLA"

El Establecimiento mejor surtido en su ramo, contando siempre con las últimas novedades europeas y americanas en JOYAS, RELOJES y artículos de FANTASIA.

DEPARTAMENTO ESPECIAL DE OPTICA
MUY BIEN SURTIDO
Y CON UN ESPECIALISTA PARA MEDIR
CIENTIFICAMENTE LA VISTA

Agencia Exclusiva del famoso reloj **OMEGA**

VISITE NUESTRAS VITRINAS QUE SON
CONSTANTEMENTE RENOVADAS

JOYERIA Y RELOJERIA "LA PERLA"

— DE —

FELIX SCHAFER Y CIA.

6ª Avenida Sur y 9ª Calle Oriente.

UFM
UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUIN
BIBLIOTECA LUDWIG VON MISES

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL

COMBINACION DE PREMIOS

Para el Sorteo Ordinario Nº 66 que se verificará el Domingo 5 de Abril de 1931.

45,342

QUETZALES EN PREMIOS

70 % A FAVOR DEL PUBLICO, IGUAL PORCENTAJE QUE EL DE LAS PRINCIPALES LOTERIAS DEL MUNDO

EMISION: 16,000 BILLETES DIVIDIDOS EN CUARTOS

PRECIO DEL BILLETE Q 4. — PRECIO DEL CUARTO: Q 1.

		Quetzales (*)
1	Premio de	Q 15,000
1	Premio de	„ 10,000
5	Premios de Q 1,000 cada uno	„ 5,000
3	Premios de „ 500 cada uno	„ 1,500
10	Premios de „ 100 cada uno	„ 1,000
20	Premios de „ 50 cada uno	„ 1,000
100	Premios de „ 25 cada uno	„ 2,500
2	Premios de „ 200 cada uno, para los números anterior y posterior al PREMIO MAYOR.....	„ 400
2	Premios de Q 100 cada uno, para los números anterior y posterior al segundo premio.....	„ 200
97	Premios de Q 10 cada uno, para los restantes de la centena del número que obtenga el PREMIO MAYOR.....	„ 970
97	Premios de Q 8 cada uno, para los restantes de la centena del número que obtenga el segundo premio.....	„ 776
100	Premios de Q 6 cada uno, para los 10 números anteriores y los 10 posteriores a cada premio de Q 1,000.....	„ 600
1,599	Reintegros de Q 4 cada uno, para los números cuya última cifra sea igual a la última del PREMIO MAYOR.....	„ 6,396
2,037	Premios que importan	„ 45,342

POR CADA OCHO NUMEROS UN PREMIO

(*) Un quetzal equivale a un peso oro americano.

CINE SONORO — PALACE VITAPHONE — CINE SONORO

FARMACIA "LA PROVIDENCIA"
J. RAMON GUZMAN V.
Abierto de las 7 a. m. a 10 p. m.
TODOS LOS DIAS

NOTTEBOHM HNOS.
GUATEMALA
Representantes del
Sindicato de Potasa
Sindicato de Nitrógeno
BERLIN

EL CENTRO MERCANTIL
PORTAL DEL COMERCIO
Teléfono Núm. 2302.—Guatemala.
IMPORTACION DIRECTA DE EUROPA
Y ESTADOS UNIDOS

CAFIASPIRINA
PARA TODOS LOS DOLORES
DEPOSITARIOS GENERALES
HERM. KALTWASSER & CO.
4ª Av. Sur Nº 4.
Apartado de Correo 415. Teléfono 3853.
Guatemala, C. A.

JUAN DOMERGUE
ARQUITECTO-CONSTRUCTOR
ESPECIALISTA
EN CONSTRUCCIONES DE CEMENTO ARMADO
Oficina: 6ª Av. Sor, Nº 22.-SALON FIAT, apartado de Correos, Nº 481.

THE GENTLEMAN
6ª Av. Sur y 11 C. O. Guatemala.
SASTRERIA DE PRIMER ORDEN
RAMON ROSALES G.
TEL. 2151.

E. R. WAGNER
REPRESENTANTE
IMPORTADOR Y AGENTE EXCLUSIVO DE LOS
PRODUCTOS DE LA FABRICA DE
PROMONTA
9ª Calle Poniente Nº 1.

PACKARD WHITE OAKLAND PONTIAC
AGENCIA PACKARD
8ª CALLE PONIENTE Nº 21.
Distribuidores de estas prestigiadas marcas de carros y camiones, garantizando con sus talleres y almacenes de repuestos en constante buen funcionamiento.

Tipografía, Librería y Papelería.
SANCHEZ & DE GUISE
SE ATIENDEN ORDENES DE IMPRENTA
CON TODO ESMERO Y PRONTITUD
8ª Av. Sur Nos. 24 y 30. Teléfono 3783.

LA BELLA NAPOLI
12 C. P. Nº 1.
RESTAURANT, CANTINA
Y
REPOSTERIA
SERVICIO DE PRIMERA

LA FAMILIAR
RESTAURANT ITALIANO
11 C. O. entre 6ª y 7ª Avenidas.
E arrivate il vino dei Castelli Romani.

ALMACEN "EL ASIA"
8ª Calle Oriente Nº 16.
TELEFONO 3762 GUATEMALA
Gran surtido de artículos de fantasía y mercaderías en general.
Especialidad en Sedería.
GRANDES REBAJAS AL POR MAYOR
Sucursal: 9ª Calle Oriente. OSCAR QUAN & Co.

REVISTA POSTAL DE GUATEMALA

ORGANO DEL SERVICIO DE CORREOS

ADMINISTRACION: APARTADO POSTAL NUMERO 350.

AÑO II. GUATEMALA, FEBRERO DE 1931. NÚMERO 19.

EL SEÑOR EDUARDO PEREZ F.

DIRECTOR GENERAL DE CORREOS

El ascenso del Sr. Eduardo Pérez F. a la Dirección General de Correos ha sido recibida con el mejor beneplácito, a causa de ser un antiguo empleado y conocedor del ramo. Por lo tanto se puede decir que llega por riguroso escalafón. Sus primeras medidas han justificado la confianza que se ha depositado en él.

Hoy que todo tiende a ser una sola obra de cooperación en el Gobierno la selección de colaboradores en las distintas ramas gubernativas ha sido el primer paso para obtener esa cooperación. Y lo que se ha venido efectuando en los otros sectores administrativos ha ocurrido en el Correo. Se ha dado al Sr. Eduardo Pérez, el puesto que merece según sus capacidades.

En edición pasada y cuando el Sr. Pérez ocupaba el puesto de subdirector hicimos una amplia referencia sobre su personalidad. Dijimos que era veterano en el servicio, pues había prestado sus servicios en esta capital entre los años de 1892 y 1898, siendo luego trasladado a Quezaltenango.

¿Cuáles han sido los primeros pasos del Sr. Pérez? Muy acertados por cierto. Los que corresponden a un hombre que se va directo a la acción y no gusta de teorizar, perdiendo tiempo. Hemos visto en el suceder de funcionarios en el pasado, y cómo los buenos propósitos han abundado. Programas y lo que sea. Pero con el tiempo todo han sido buenos propósitos. Ahora se trata de accionar desde el primer momento, pues no hay tiempo que perder.

Gracias a que el nuevo Director estaba enterado del engranaje del servicio postal en la República, éste no ha sufrido ninguna perturbación y al contrario se ha sentido la mano ordenadora y enérgica. La preocupación del Sr. Pérez F. desde el primer instante que asumió su delicado puesto fué prestar la mayor eficiencia en el reparto postal para el público. Y fijó su atención en el servicio aéreo. Pues que quienes pagan el servicio por avión, es porque desean que llegue cuanto antes la correspondencia a su destino, había que secundar esos deseos, repartiendo tal clase de piezas postales con presteza. Así se organizó un cuerpo de ciclistas que entregarían las cartas aéreas como servicio expreso. Los resultados se vieron desde el primer día. Hora y media después de llegado el correo por avión, quedaba repartido en su totalidad.

El Sr. Pérez no solo ha fijado su atención en la capital, sino que ha estudiado el plan que rinda mejores resultados en los departamentos, es decir, en los lugares que no comunica el ferrocarril o el avión. En cuanto al correo aéreo a los departamentos merece igual esmero que el que llega a la capital. Ahora se trata de la mejoría del servicio de peatones para que cumplan su cometido a conciencia.

Bajo la triple égida de moralidad, justicia y honradez, el Sr. Pérez F. ha seleccionado su personal y organizado sus servicios. Las capacidades han sido respetadas, pero la economía ha desempeñado también su importante papel. No se tolera los favoritismos y al hacerse del correo una máquina en marcha todo augurio es optimista. El nuevo Director también tiene el firme propósito de levantar el edificio postal, aunque bajo otros planes que rindan más utilidad y economía.

La Revista Postal no puede menos que presentarle al Sr. Pérez, sus saludos respetuosos segura de que en adelante, podrá informar a sus lectores de los progresos que se van obteniendo en el importante ramo postal.

FUSION DE UNA IMPORTANTE OFICINA POSTAL

En el artículo anterior uos referimos al Sr. Pérez F. y a su llegada a la Dirección General de Correos. También apuntamos algunas de sus actividades. Nos referimos a la eficiencia y economía que tanto preocnpan al nuevo régimen de cosas. Es decir, lograr el mayor sumum de trabajo suprimiendo lo superfluo, igual que se hace en toda empresa o nación organizada. Hay dependencias qne solo han rendido la tercera parte de sus actividades. Por lo cual es lógico supouer que fusionándolas a otras se logra con ventaja una organizacióu debida.

Por disposición rcciente fné suprimida la Auditoría del Correo siendo incorporada a la Administración Central, siempre con el mismo sueldo que corresponde al Administrador.

Tal conducta obedece a la que se sigue por el nuevo Gobierno de obtener el máximo rendimiento de trabajo con menos personal, o mejor dicho con el personal capacitado. Las oficinas públicas han estado invadidas por numerosos empleados, que en nnchas ocasiones han sido parásitos. Un excedente que no trabaja, y sí obstaculiza a los que de veras laboran.

Se ha notado que un personal activo y bien pagado, o pagado al día, rinde mucho más que el triple de impreparados o iudolentes. No debe sorprender el que se lleve a efecto la incorporación de oficinas secundarias a las más importantes. La Auditoría del Correo y la Administración se correlacionan. Y el Administrador diligente así ejerce un control más efectivo.

El nnevo Administrador es el Sr. don Manuel Angel Pérez y compenetrado de los propósitos del Gobierno y del Director General del ramo, está dispuesto a secundar con su cooperación el sistema organizador de las economías. Lo llamamos así, porqne con economías no se trata de disminnir los servicios o empobrecerlos. Esto sería contraproducente. Es decir la economía de la cocinera. No es esa la comprensión económica del momento, pues tal medida la pnede tomar cnalqnier hombre. Se trata de organizar las filas de la administración bajo una eficiencia absoluta. Es decir, recurrir a los focos de la utilidad y del rendimiento, mediante un personal comprensivo, capaz e iniciador. Con diez hombres activos se hace más que con cien rutinarios n hombres que solo se mneven mediante del resorte de un capataz.

Hemos notado mayor facilidad para el público en las oficinas de la anditoría postal desde que está incorporada a la Administración. Todos los expedientes o solicitudes se tramitan rápidamente. Y hay que ver la buena impresión qne causa en el público cuando todo va organizado en un ramo como el del correo, medio por el cual nos comuuicamos dentro y fuera. Se ha logrado una envidiable ventaja con la iucorporación de la auditoría a la Administración General, o sea con la simplificación. Hemos estado tan acostumbrados a complicar los servicios que demandan gran sencillez dentro de su complejidad. Dependencias y dependencias, para que a la postre resulte que solo sirven para alimentar incapacidades y entorpecer el engranaje admiuistrativo.

Al informar de esta nueva innovación en la Dirección General de Correos lo hacemos con la seguridad de que el público es el que ha salido ganando con ello, pues se le han hecho más accesibles y fáciles servicios que demandan rapidez y seguridad, que son dos de las bases más primordiales sobre las qne descansa un ramo tan delicado como el del Correo.

REFORMAS EN EL EDIFICIO DEL CORREO

Aunque deficiente e inadecuado el edificio que ocupa la actual Dirección General de Correos, eso no obsta para qne no se trate de acondicionarlo momentáneamente, mientras se construye el palacio de comunicaciones aún en proyecto. La confusión que ha reinado en las oficinas va desapareciendo. Y ahora todo el edificio está siendo objeto de reformas y de limpieza. Y tambiéu en el orden moral se ha llevado a cabo la supresión de las plazas innecesarias.

Uno de los propósitos de casi todos los Directores Generales de Correos es el de dotar al ramo de su edificio propio. Y hasta la vez sigue limpio el predio donde ha de levantarse. Ahora sí la obra será una realidad. Aunque como en todo, se procede lentamente, pero con seguridad. Es un movimiento progresivo, que si bien se mira cobra gran vertiginosidad en relación con el retroceso que indicaron las administraciones públicas anteriores.

Según pudimos darnos cuenta, todo es renovación y limpieza. Las oficinas se acondicionan de modo que estén más en rápido contacto con el público. Se simplifican en su personal y por lo demás se limpian y se remozan, para que en todo presente un aspecto que no desdiga ante propios y extraños.

Esto se llama tener deseos de trabajar. Es fácil atenerse por ejemplo a que se construya el otro edificio para no tratar de mejorar las oficinas. Es fácil quejarse. Lo admirable es con los escasos medios con que se cuenta, empezar la obra depuradora y renovadora. No es obra de romanos con todos los medios al alcance emprender grandes cosas. La renovación se empieza en cualquier forma. Y así en el correo en el local inadecuado que tiene se ha principiado a observar la obra que innova.

Las dependencias del ramo tienden a formar un todo fácil de controlar y manejar, en forma que ninguna actividad se retrase. El Director y el Administrador dominan el engranaje total. Sin embargo para llegar a esta conclusión, se ha necesitado de que la nación eche a andar como una locomotora saliendo poco a poco de los carriles desastrosos en que se encontraba.

En *La Revista Postal* hemos querido mantener al público informando de todo lo que se va realizando en el ramo del Correo para su progreso. No tratamos de elogiar sistemáticamente, sino de orientar. Pero hoy ya se puede hablar de algo concreto. Lejos de las promesas vemos cómo se inicia una administración con hechos. Yendo hacia la enfermedad. Depurando. Llevando la economía y la organización.

Vistos los deseos de colaborar por el prestigio y bien nacional del Director y Administrador de Correos, esperamos que bien pronto la obra fructífera se delínee. El público a cuya vista inquisitiva nada se oculta, puede darse cuenta de lo que se hace yendo por el Correo en cualquiera de sus demandas. Y esto es lo que debemos apoyar con todas nuestras fuerzas; que nuestros medios de comunicación que son los que promueven las afluencias civilizadoras y dan crédito a un país en el exterior, estén desarrolladas por la capacidad y la eficiencia.

Bien pronto daremos cuenta del estado en que quede el edificio provisional que hoy ocupa el Correo. Como queremos exponer más hechos que palabras a los lectores, cortamos ahora este comentario informativo para nuestra próxima edición.

CIRCULARES

Guatemala, 19 de Febrero de 1931.

Circular N° 6.

Señor Administrador de Correos:

Esta Dirección ha observado que en el servicio de las oficinas postales de los departamentos, se practican procedimientos viciosos e ilegales que perjudican gravemente al ramo, pues se abusa de algunas disposiciones que se han emitido por circunstancias especiales del servicio. Acorde con los propósitos que animan al actual Gobierno, el Despacho a mi cargo está decidido a desterrar tales procedimientos y en particular el fraude, el cual será perseguido y castigado de conformidad con la ley, aplicando ésta sin contemplaciones a todo aquel que no corresponda fielmente a la confianza que le ha sido depositada.

Como principio en esta cruzada de depuración necesaria, este Despacho prohibe terminantemente a todos los empleados del ramo, a excepción de aquellos a quienes autoriza el Código de la materia, el uso de franquicia postal para asuntos privados, franquicia de la cual han hecho uso ilegalmente muchos empleados del ramo y funcionarios de la Administración pública.

Como tal procedimiento ha venido a causar bajas en las entradas del Correo, y no hay razón para seguir consintiendo el fraude, recuerdo a Ud. los artículos 34 y 35 del Código Postal, relativos a franquicia, que literalmente dicen:

"*Artículo 34.*—Sólo gozan de la exención de franqueo previo para su circulación por el correo, la correspondencia privada o que por razón de oficio proceda:

1.°—De los Presidentes de los tres Poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial;

2.°—La de los Secretarios de los diversos Despachos del Poder Ejecutivo;

3.°—La del Director General y empleados superiores del ramo de Correos; y,

4.°—La que por razón de oficio expidan los funcionarios de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial".

"*Artículo 35.*—No se dará curso a la correspondencia y demás objetos si no están debidamente franqueados".

Le recomiendo fijar su atención en el inciso 4° del artículo 34, en el que se limita la franquicia de la correspondencia que expidan los funcionarios de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y no debe Ud. permitir bajo ningún concepto, la expedición de correspondencia privada en forma oficial.

La práctica viciosa que tienen ciertos empleados públicos, de enviar su correspondencia privada libre del porte de ley, debe desterrarse y son los Administradores de Correos los llamados a evitar ese fraude.

El procedimiento es bien sencillo: cumplir y hacer que la ley postal se cumpla.

Se prohibe también y esto téngalo muy en cuenta, el dar curso a correspondencia que carezca de los sellos de franqueo y con la indicación de porte pagado, (P. P.), lo que ha pasado a constituir un abuso fraudulento en la mayoría de las oficinas, sin razón suficiente para tal procedimiento, supuesto que hay disposiciones vigentes relativas a que todas las Administraciones de Correos deben mantener existencia completa de especies postales, las cuales pueden obtenerse con facilidad.

Tome buena nota de lo expuesto y procure por sí prestar un servicio satisfactorio, ayudando con ello al establecimiento de la mejor eficiencia y saneamiento del ramo postal.—Sírvase acusar recibo.

L. y C.

(f). PÉREZ F.

AVISO

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DE LA REPÚBLICA, pone en conocimiento del público que el 15 de marzo del corriente año, quedará establecido el intercambio de giros postales entre el servicio postal de este país y el Correo de España. El límite máximo que puede girarse es de CIEN DOLLARES (Q 100.00) cobrándose 1% de comisión.

AVISO IMPORTANTE

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DE LA REPÚBLICA, de conformidad con el acuerdo gubernativo fecha 3 de diciembre último, que reforma la tarifa postal aérea para el interior del país y establece que el producto del porte aéreo se emplée única y exclusivamente para el pago de dicho servicio, hace saber al público que, para darle el debido cumplimiento a dicha disposición, es necesario que toda pieza que se desée remitir por avión, se franquée con sellos aéreos para el servicio interior y, por consiguiente, todas aquellas piezas que lleven la indicación de vía aérea y que estén porteadas con sellos ordinarios, serán enviadas por las vías terrestres.

Los sellos para el servicio aéreo están de venta en todas las oficinas postales de la república; en la capital, en la venta de sellos establecida en la Central del ramo y en las tiendas patentadas.

Guatemala, Enero 16 de 1931.

Oficina Internacional
de la
Unión Postal Panamericana.

Montevideo, Noviembre 27 de 1930.

Circular N° 364.

Señor:

Cúmpleme transcribir a continuación a S. S. la nota que ha dirigido a la Oficina a mi cargo el señor *Geonisio Curvello de Mendonza*, informando de su designación para el cargo de Director General de Correos del *Brasil:*

(Traducción).—"Tengo el honor de comunicarle que fuí nombrado por el Gobierno brasilero Director General de Correos de mi país, en sustitución del señor Severino Henrique de Lucena Neiva, que fué exonerado de ese cargo.

"Ruego comuniquéis a las Administraciones de la Unión Postal Panamericana, que en el ejercicio de mis nuevas funciones, procuraré mantener y estrechar aún más las buenas relaciones que siempre han existido entre mi Administración y las de los otros países de la misma Unión".

Reitero a S. S. las seguridades de mi mayor consideración.

El Director,

EMILIO MILHAS.

Oficina Internacional
de la
Unión Postal Panamericana.

Montevideo, Noviembre 6 de 1930.

Circular N° 359.

Señor:

Cúmpleme transcribir a S. S. las siguientes comunicaciones recibidas de la Dirección General de Correos de México, concernientes al servicio postal aéreo realizado por dicha Administración:

1.—"Para los fines a que hubiere lugar en esa Oficina de su digno cargo, me permito hacer del conocimieuto de usted que desde el 1° de julio último, fecha en que entró en vigor la Convención Postal Universal de Londres, las correspondencias por avión dirigidas a países de Europa, Asia, Africa y Oceanía, se expiden por la vía de New York en despacho rotulado al Servicio Francés que sirve de intermediario en esa clase de envíos.

1 ANEXO

Respecto a las piezas para la Grau Bretaña, tengo la honra de informarle que desde el 1° de julio citado y hasta principios de agosto anterior, se habían estado despachando por conducto del Servicio aludido, pero en virtud de considerarse conveniente y ventajoso, a partir del 10 del citado agosto, se expiden los despachos-avión directamente a Londres, utilizando la vía de la Unión Americana.

En la confección de los despachos en que se incluyen aquellas, se hace uso además de las hojas de aviso y otros documentos respectivos, de la forma A V 2 que establece el artículo 17 de las disposiciones adoptadas por aquella Convención, que se refieren al transporte de las correspondencias por la vía aérea.

Al tratarse de las correspondencias-avión con destino a países y colonias de Centro y Sud América, desde el 1° de junio del año en curso se expiden por conducto de la Compañía Mexicana de Aviación, S. A., que se encarga de darles su curso por líneas aéreas hasta el lugar que corresponde del punto de final destino, o bien hasta dicho punto si los aviones ahí aterrizan.

Los datos que preceden han sido publicados en el Indicador del Servicio Postal de mi país, cuyos números se envían regularmente a esa propia Oficina".

2.—"Para los fines que estimare del caso esa Oficina de su digno cargo, me permito informar a usted que con objeto de estimular el uso del Servicio Postal Aéreo en el interior de mi país, se decretó una reducción que entró en vigor el 1° del actual, a la tarifa relativa, a razón de $ 0.15 por cada 20 gramos o fracción, de los cuales corresponden $ 0.10 al porte común y $ 0.20 que por igual unidad de peso se venían cobrando.

La correspondencia-avión originaria de mi país con destino a los Estados Unidos de Norte América, a partir de igual fecha y en virtud de un Arreglo especial que se llevó a cabo con el Departamento de Correos de Wáshington, D. C., causa el porte de $ 0.15 mencionado".

Adjunto envío a S. S. un ejemplar de la nueva "Tarifa de portes del servicio postal aéreo", vigente en México desde el 1° de julio del año en curso.

Reitero a S. S. las seguridades de mi consideración.

El Director,

Emilio Milhas.

The Home Insurance Company

New York.

La Compañía más importante contra Incendio de las Américas.

Agentes: ROSENTHAL e Hijos, Guatemala.

Oficina Internacional
de la
Unión Postal Panamericana.

Anexo a la Circular 359.

MEXICO

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Departamento de Estafeta.

TARIFA DE PORTES DEL SERVICIO POSTAL AEREO

Desde el 1º de julio de 1930.

SERVICIO INTERIOR

Para todas las correspondencias de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª clases, cualquiera que sea la clasificación postal del envío, por cada 20 gramos o fracción, comprendiendo el porte común $ 0.15.

Las piezas de primera clase del Servicio Interior, exclusivamente, causan de sobrecuota Pro-Infancia, por cada 20 gramos o fracción $ 0.01.

SERVICIO INTERNACIONAL

Países de destino.	Tarifa Por cada 20 gramos o fracción. (Cualquiera sea la clasificación del envío.)
Alauitas	$ 0.80
Alemania	„ 0.50
Argelia	„ 0.70
Argentina	„ 1.30
Australia	„ 0.90
Austria	„ 0.60
Barbados	„ 0.60
Bélgica	„ 0.30
Bolivia	„ 1.20
Brasil	„ 1.20
Bulgaria	„ 0.60
Canadá	„ 0.35
Castelrosso (Castellorizo-Isla)	„ 0.80
Cilicia (Turquía Asiática)	„ 0.80
Colombia	„ 0.80
Congo Belga	„ 0.90
Congo Francés	„ 0.90
Congo Occidental del Africa	„ 0.90
Costa Rica	„ 0.60
Cuba	„ 0.40
Checoeslovaquia	„ 0.60
Chile	„ 1.20
(1). China (Vía Estados Unidos, Francia, Alemania y U. R. S. S. hasta Irkoutsk)	„ 0.90
Dinamarca	„ 0.50

Países de destino.	Tarifa Por cada 20 gramos o fracción. (Cualquiera sea la clasificación del envío.)
Dantzig	$ 0.50
Ecuador	„ 0.80
Egeo (Islas)	„ 0.80
El Salvador	„ 0.50
España	„ 0.60
Estados Unidos	„ 0.15
Estonia	„ 0.60
Finlandia	„ 0.60
Francia	„ 0.50
Georgia	„ 0.80
Golfo Pérsico	„ 0.90
Gran Bretaña	„ 0.50
Grecia e Isla de Confú	„ 0.70
Guatemala	„ 0.35
Guayana Francesa	„ 0.80
Guayana Holandesa	„ 0.80
Guayana Inglesa	„ 0.80
Haití	„ 0.40
Honduras	„ 0.50
Honduras Británica	„ 0.50
Hungría	„ 0.60
India Británica	„ 0.90
Iraq	„ 0.90
Islas Bahamas	„ 0.40
Islas Holandesas-Curazao	„ 0.80
Islas Leeward (Islas de Sotavento)	„ 0.60

Países de destino.	Tarifa.
Isla Trinidad	$ 0.60
Islas Vírgenes	„ 0.40
Islas Windward (Islas de Barlovento)	„ 0.60
Italia	„ 0.70
(1). Japón (Vía Estados Unidos, Francia, Alemania, U. R. S. S. y China	„ 1.00
(2) Letonia	„ 0.60
Lituania	„ 0.60
Líbano	„ 0.80
Marruecos	„ 0.70
Mauritania	„ 0.90
(1). Mongolia	„ 0.90
Nicaragua	„ 0.50
Noruega	„ 0.60
Palestina	„ 0.80
Países Bajos (Holanda)	„ 0.50
Panamá	„ 0.60
Paraguay	„ 1.30
Persia	„ 0.90
Perú	„ 1.00
Polonia	„ 0.60
Puerto Rico	„ 0.40
Río de Oro	„ 0.70
Rumanía	„ 0.60
Sarre (Territorio del)	„ 0.50
Santo Domingo	„ 0.40
Senegal	„ 0.90
Siria	„ 0.80
Suecia	„ 0.60
Suiza	„ 0.60
Túnez	„ 0.70
Turquía	„ 0.60
(2). Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas	„ 0.80
Uruguay	„ 1.30
Venezuela	„ 0.80
Yugoeslavia	„ 0.60
Zona del Canal de Panamá	„ 0.60

NOTAS:

1).—Durante el invierno se suspende el Servicio Aéreo entre Berlín, Moscou e Irkoutsk.

2).—Durante el invierno se suspende el Servicio Aéreo entre Koenigsberg y Riga.

Las correspondencias del Servicio Aéreo con destino a los países de la América del Sur, se despachan vía Panamá. Las destinadas a Cuba y las Antillas, vía Miami, Fla., E. U. A.; las destinadas a Europa, Asia, Africa y Oceanía, se remiten vía Aérea hasta New York, N. Y., de donde siguen por vapor hasta El Havre, por ferrocarril hasta París, de donde toman los aviones hasta los países de destino.

Si los aviones no tocan el lugar a que se dirigen las correspondencias, las dejan en el punto de escala más inmediato, para que continúen por las vías normales hasta la residencia del destinatario.

Cuando los países de destino de las correspondencias aéreas, disponen de vías normales que por su frecuencia o por ser más inmediatas al lugar de final destino hagan ganar tiempo a los envíos, están facultadas para no emplear exclusivamente el Servicio Aéreo.

Todas las correspondencias del Servicio Aéreo tanto Interior como Internacional, deben franquearse con los timbres de la emisión especial del Servicio Aéreo, o bien con sellos de máquinas franqueadoras, cuando los remitentes tengan la debida autorización para estas últimas.

México, D. F., 1.º de Julio de 1930.

El Director General.

ARTURO M. ELÍAS.

CONVENCION POSTAL UNIVERSAL

(CONTINUACION)

ARTICULO CINCUENTA Y OCHO

Plazo de pago.

1.—El pago de la indemnización deberá efectuarse a la mayor brevedad posible y, a más tardar dentro del término de seis meses a partir del día siguiente al de la reclamación. Este plazo se prolonga a nueve meses en las relaciones con los países lejanos.

La Administración de origen puede diferir excepcionalmente el arreglo de la indemnización por más tiempo del plazo previsto en el aparte precedente, cuando no haya sido posible determinar si la pérdida del envío se deba a un caso de fuerza mayor.

2.—La Administración de origen está autorizada para indemnizar al remitente por cuenta de la Administración intermediaria o destinataria que, regularmente comprometida, haya dejado transcurrir tres meses sin dar solución al asunto; este plazo se prolonga a seis meses en las relaciones con los países lejanos.

ARTICULO CINCUENTA Y NUEVE

Determinación de la responsabilidad.

1.—Mientras no se pruebe lo contrario, la responsabilidad por la pérdida de un envío certificado incumbe a la Administración que, habiendo recibido el objeto sin hacer reparo alguno y hallándose en posesión de todos los medios de investigación, no pueda justificar la entrega al destinatario ni, si hubiere lugar, la transmisión regular a la Administración siguiente.

No obstante, una Administración intermediaria o destinataria estará exenta de toda responsabilidad cuando pueda probar que la reclamación no le llegó sino hasta después de haber sido destruidos los documentos del servicio concernientes al envío reclamado en virtud de haber expirado el plazo de conservación previsto en el artículo 78 del Reglamento. Esta reserva no excluye los derechos del reclamante.

Si la pérdida ha tenido lugar durante el transporte, sin que sea posible establecer sobre qué territorio o en el servicio de qué país ha ocurrido el hecho, las Administraciones comprometidas responderán de la indemnización por partes iguales. Sin embargo, el total de la indemnización deberá remitirse a la Administración de origen por la primera Administración que no pueda justificar la transmisión regular del envío reclamado al servicio correspondiente. Corresponde a esta última Administración el derecho de recuperar de las demás Administraciones responsables la cuota-parte que a cada una de ellas corresponda en la indemnización del interesado.

2.—Cuando se haya perdido un objeto certificado en circunstancias de fuerza mayor, la Administración en cuyo territorio o servicio haya tenido lugar la pérdida no será responsable ante la Administración remitente sino cuando los dos países se encarguen de cubrir los riesgos que se deriven de los casos de fuerza mayor.

3.—Los derechos de aduana y otros cuya anulación no se hubiera podido obtener, quedarán a cargo de las Administraciones responsables de la pérdida.

4.—Por el hecho de pagar la indemnización, la Administración responsable subsituye en sus derechos hasta la cantidad importe de la indemnización, a la persona que la hubiere recibido, para el establecimiento de todo recurso eventual, ya sea contra el destinatario, ya contra el remitente o un tercero.

5.—En caso de que un envío certificado considerado como perdido apareciere posteriormente, deberá notificarse a la persona a quien se hubiere pagado la indemnización que puede recoger el envío contra restitución del monto de la indemnización.

ARTICULO SESENTA

Reembolso de la indemnización a la Administración remitente.

1.—La Administración responsable o por cuenta de la que se haya efectuado el pago de conformidad con el artículo 58, deberá reembolsar a la Administración remitente el importe de la indemnización efectivamente pagada, dentro de un plazo de tres meses a partir de la notificación del pago.

Este reembolso se efectuará sin gastos para la Administración acreedora, ya sea por medio de un giro postal, de un cheque o de una letra pagadera a la vista sobre la capital o sobre una plaza comercial del país acreedor, ya sea en especies que tengan curso en ese país. Transcurrido el plazo de tres meses, la suma adeudada a la Administración remitente devengará interés a razón del 7 por ciento al año, a contar del día del vencimiento de dicho plazo.

2.—La Administración de origen no puede reclamar el reembolso de la indemnización a la Administración responsable sino dentro del término de dos años a contar de la fecha de la notificación de la pérdida o, si hubiere lugar, del día en que venza el plazo previsto en el artículo 58, párrafo 2.

3.—La Administración cuya responsabilidad se hubiere establecido debidamente y que en un principio haya declinado el pago de la indemnización, deberá hacerse cargo de todos los gastos accesorios que resulten de la demora no justificada que sufra el pago.

4.—Las Administraciones pueden entenderse para liquidar periódicamente las indemnizaciones que hayan pagado a los remitentes cuyos derechos han reconocido.

CAPITULO III

Envíos contra reembolso.

ARTICULO SESENTA Y UNO

Tosas y condiciones. Liquidación.

1.—Las correspondencias certificadas pnedeu ser expedidas gravadas de reembolso en las relacioues entre los países cuyas Admiuistraciones convengan en establecer este servicio.

Salvo arreglo en contrario, el importe del reembolso se expresará en la moneda del país de origen del euvío.

El máximo del reembolso será igual al fijado para los giros postales destiuados al país de origen del envío.

Los objetos contra reembolso se sujetarán a las misnas formalidades y tasas que los envíos certificados.

El remitente pagará además una tasa fija que no podrá exceder de 50 céntimos por envío y un derecho proporcional de medio por ciento, como máximo del importe del reembolso.

Cada Administración tiene la facultad de adoptar la escala que mejor responda a las conveniencias de sus servicios, para la percepción del derecho proporcional.

2.—La suma cobrada al destinatario se transmitirá al remiteute por medio de un giro de reembolso que se emitirá gratuitamente.

3.—Las Administraciones pueden entenderse acerca de otro procedimiento para la liquidación de las sumas cobradas. Pueden comprometerse a abonarlas especialmente en cueuta corriente postal en el país de destino del envío.

En tal caso y salvo arreglo en contrario, deberá indicarse el valor del reembolso en la moneda del país de destino. Además de las tasas del envío certificado, se percibirá del remitente una tasa fija de 25 céntimos como máximo. La Administración de destino abonará en cuenta corriente, por medio de un boletín de abono del régimen interior, la suma cobrada al destinatario, previa deducción de una tasa de 25 céntimos como máximo y de la tasa ordinaria de abono aplicable en su servicio interno.

ARTICULO SESENTA Y DOS

Anulación o reducción del importe del reembolso.

El remitente de uu envío certificado gravado de reembolso puede pedir la anulación total o parcial del importe del reembolso.

Las solicitudes de esta naturaleza están sujetas a las mismas disposiciones que las solicitudes de retiro o modificación de dirección.

Cuando la solicitud de anulación total o parcial del importe de reeubolso deba transmitirse por la vía telegráfica, la tasa del telegrama se aumentará con la correspondiente a una carta sencilla certificada.

ARTICULO SESENTA Y TRES

Responsabilidad en coso de pérdida del envío.

La pérdida de un envío certificado gravado de reembolso afecta la responsabilidad del servicio postal en las condiciones determinadas por los artículos 54 y 55.

ARTICULO SESENTA Y CUATRO

Garantía de las sumos cobradas regulormente.

Las sumas cobradas regularmente al destinatario, hayan o no sido convertidas en giros postales o abonadas en una cuenta corriente postal, se garantizarán al remiteute en las condiciones establecidas en el Arreglo concerniente a los giros postales eu favor de los depositantes o por las prescripciones que rigen al servicio de cheques y transferencias de fondos postales.

ARTICULO SESENTA Y CINCO

Indemnización en los casos en que no se efectúe el cobro, se efectúc insuficiente o fraudulentomente.

1.—Cuando el envío haya sido entregado al destinatario sin cobrar el importe del reembolso, el remitente tendrá derecho a una indemnización, siempre que se haya formulado la reclamación dentro del plazo previsto en el artículo 51, párrafo 2, a no ser que la falta de cobro se deba a una omisión o negligencia de su parte o que el contenido del envío caiga dentro de las prohibiciones previstas en el artículo 45.

(Continuará).

Cuadro General de Productos y Gastos del Ramo de Correos, durante el mes de Noviembre de 1930.

	PRODUCTOS Q.	GASTOS Q.	PRODUCTOS PARCIALES	Q.	GASTOS PARCIALES	Q.
Guatemala y Dirección	13,240.05	21,078.54	Venta de Sellos	15,755.45	Sueldos	21,841.99
Amatitlán	140.94	155.00	Venta Timbres de Construcción	3,388.96	Correos Pedestres	1,957.31
Alta Verapaz	469.92	424.69	C. de Porte	18.22	Alquileres	313.16
Baja Verapaz	157.26	515.75	Apartados	203.00	Alumbrado	32.34
Chimaltenango	249.87	203.00	Multas	0.50	Transporte de Correspondencia	602.43
Chiquimula	147.10	251.75	Correo de México por Intercambio de Fardos	1,939.66	Servicio Nocturno	15.50
Escuintla	644.65	362.50	Comisión Giros Americanos	30.00	Reintegros	49.00
Huehuetenango	88.04		Comisión Giros Salvador	7.10	Gastos Generales	7,182.67
Izabal	331.35	1,658.00	Comisión Giros Costa Rica	0.60		
Jalapa	86.54		Comisión Giros Alemania	4.50		
Jutiapa	170.41	60.00	Comisión Giros México	5.75		
Petén	234.00	1,124.66				
Quezaltenango	1,386.92	1,110.98				
Quiché	225.83	182.75				
Retalhuleu	711.46	613.45				
Sacatepéquez	291.72	223.00				
San Marcos	840.95	1,963.81				
Santa Rosa	281.13	46.00				
Sololá	431.81	452.51				
Suchitepéquez	518.73	546.29				
Totonicapán	122.68	175.00				
Zacapa	582.38	846.72				
Sumas	21,353.74	31,994.40	Suma	21,353.74	Suma	31,994.40

RESUMEN

Gastos	Q 31,994.40
Productos	,, 21,353.74
Déficit	Q 10,640.66

Venta de Timbres de Construcción en Guatemala	Q 2,241.12
Venta de Timbres de Construcción en los Departamentos	,, 1,147.84
	Q 3,388.96

OFICINA DE CONTABILIDAD: GUATEMALA, NOVIEMBRE 30 DE 1930.

Vº Bº

DIRECTOR GENERAL,

MAYORGA.

TENEDOR DE LIBROS,

SEBASTIAN GONZALEZ.

RESUMEN DE CAJA

Agencia de la Tesorería Nacional en la Dirección General de Correos por el mes de Diciembre de 1930.

DEBE:			HABER:		
1º—Saldo de Noviembre		Q 13,175.38	31.—Por Gastos Generales	Q 3,612.32	
A Dirección General:			,, Sueldos Hacienda	,, 548.23	
Venta de Sellos Postales	Q 18,011.00		,, Sueldos Fomento	,, 12,028.28	
,, Timbres de Construcción	,, 2,255.00		,, Servicio Nocturno	,, 1,212.20	
Apartados Postales	,, 98.50		,, Reintegros.	,, 46.00	
Multas	,, 252.52		,, Correos Pedestres	,, 396.76	
Falta de Porte	,, 38.41		*Por Servicio Aéreo:*		
Reintegros	,, 242.99		Lo pagado en el mes	,, 11,115.00	
Decomisos	,, 2.96		*Por Uniformes:*		
A Oficinas del Departamento:			Lo pagado en el mes	,, 1,505.00	
Sus remesas en el mes	,, 75.54		*Por Giros Postales Internacionales:*		
A Oficinas Postales:			Estados Unidos — los pagados en el mes	,, 480.19	
Sus remesas de Timbres en el mes	,, 2,213.34		San Salvador — ,, ,, ,,	,, 395.32	
A Correos del Exterior:			Costa Rica — ,, ,, ,,	,, 37.00	
Estados Unidos — c/. Intercambio de Fardos Postales	,, 832.98		Alemania — ,, ,, ,,	,, 176.30	
México — c/. Tránsito de correspondencia	,, 756.60		México — ,, ,, ,,	,, 393.14	
A Giros Postales Internacionales:			*A Tesorería Nacional:*		
Estados Unidos — Vendidos en el mes	,, 2,274.55		Lo remitido en el mes	,, 3,000.00	Q 34,945.74
San Salvador — ,, ,, ,,	,, 692.50		Saldo para Enero de 1931		,, 18,373.92
Costa Rica — ,, ,, ,,	,, 46.25				
Alemania — ,, ,, ,,	,, 627.00				
México — ,, ,, ,,	,, 1,145.31				
A Comisiones de Giros Postales:					
Estados Unidos — 1.%. cobrado	,, 32.90				
San Salvador — 1.%. ,,	,, 8.60				
Costa Rica — 1.%. ,,	,, 0.70				
Alemania — ½.%. ,,	,, 4.10				
México — ½.%. ,,	,, 7.00				
A Tesorería Nacional:					
Lo recibido durante el mes	,, 10,525.53	,, 40,144.28			
Total		Q 53,319.66	Total		Q 53,319.66

GUATEMALA, 31 DE DICIEMBRE DE 1930.

Vº Bº

M. E. GUZMÁN,
Director General de Correos.

G. PUTZEYS,
Cajero.

FERROCARRILES INTERNACIO

Comenzando el día 10 de Marzo de 1930, los itinerarios de trenes Puerto

DISTRITO ATLANTICO

53-51	1	ESTACIONES	2	54-52
MIXTO LOCAL Diario	PASAJERO Diario		PASAJERO Diario	MIXTO LOCAL Diario
Sale	Sale		Llega	Llega
5.50 a. m.	7.40 a. m.	..... Barrios	6.10 p. m.	5.00 p. m.
6.55	8.11	....Entre Ríos....	5.38	4.10
7.40	8 33	....Tenedores....	5.13	3.30
8.00	8.46	..... Cayuga	5.00	2.50
8.30	9.00	... Dartmouth ...	4.46	2.25
9.05	9.14	..... Morales	4.32	2.00
10.20	9.37	..... Virginia.....	4.08	12.30
10.40	9.51	.... Montúfar	3.54	12.01 p. m.
12.00 m.	10.22	.....Quiriguá.....	3.24	11.10 a. m.
12.20 p. m.	10.28	... Los Amates...	3.16	10.30
12.45	10.46	....Santa Inés....	2.59	9.45
1.21	11.07	.....Iguana.....	2.38	9.10
1.50 / 2.20	11.28 a. m.	..... Gualán	2.17	8.40
3.20	12.07 p. m.	.... San Pablo	1.38	7.23
3.45	12.18	..... Pepesca	1.25	7.06
4.10 p. m.	12.35 p. m.	.....Zacapa.....	1.10 p. m.	6.45 a. m.
Llega	Llega		Sale	Sale
Sale	Sale		Llega	Llega
6.50 a. m.	1.00 p. m.	.....Zacapa.....	12.45	6.30 p. m.
7.35	1.20	.....Reforma.....	12.12 p. m.	5.40
8.05	1.46	..... Cabañas.....	11.55 a. m.	5.10
8.38	2.05	..... Jícaro	11.35	4.30
9.33	2.26	..... Rancho	11.15	3.50
10.45	2.56	.....Progreso.....	10.45	2.56
11.31 a m.	3.24	..... Jalapa.....	10.20	2.00
12.11 p. m.	3.46	.....Sanarate.....	9.58	1.20
12.45	4.08	.....Chile.....	9.38	12.45 p. m.
1.55	4.46	..Agua Caliente..	8.58	11.45 a. m.
2.40	5.15	..... Fiscal	8.34	11.12
4.00	6.00	.....Ermita.....	7.55	10.15
4.15 p. m.	6.15 p. m.	....Guatemala....	7.40 a. m.	10.00 a. m.
Llega	Llega		Sale	Sale

DISTRITO ORIENTAL

CHIQUIMULA—SAN SALVADOR—SANTA ANA

En vigor desde Octubre 16 de 1930.

40 - 33	22	20 - 47	ESTACIONES	21 - 44	23	41 - 30
MIXTO Diario	PASAJERO Diario	PASAJERO Martes Sábado		PASAJERO Lunes Jueves	PASAJERO Diario	MIXTO Diario
Sale	Sale	Sale		Llega	Llega	Llega
A. M.	P. M.	P. M.		P. M.	A. M.	P. M.
5.00	6.55	1.10	....Zacapa....	12.15	6.25	7.30
6.10	7.50	1.55	. Chiquimula..	11.12	5.30	6.26
7.54	P. M.	3.10	.....Ipala.....	10. 12	A. M.	4.41
9.35	Llega	4.10 Llega	.FRONTERA.	Sale 9.10	Sale	2.45
10.05		4.35 Sale	.FRONTERA.	Llega 8.45		2.15
10.47		5.01	...Metapán...	8.19		1.35
1.15		6.50	..Santa Ana..	6.30		10.50
5.00		8.40	.San Salvador.	4.45		7.05
P. M.		P. M.		A. M.		A. M.
Llega		Llega		Sale		Sale

CONEXIONES:

Los trenes Nos. 1 y 2 conectan en Zacapa con el tren Nº 20 los días Martes y Sábado, y con el tren Nº 21 procedente de San Salvador, los días Lunes y Jueves. Los trenes Nos. 52 y 53, procedentes de Guatemala y Barrios, respectivamente, conectan en Zacapa con el tren Nº 22. El tren Nº 23 procedente de Chiquimula conecta en Zacapa con los trenes Nos. 51 y 54 para Guatemala y Barrios respectivamente.

DISTRITO PACI

5	3	ESTACIONES
PASAJERO Diario	PASAJERO Diario	
Sale	Sale	
1.50 p. m.	7.15 a m.	.....Guatemala.....
2.01	7.25	..... Pamplona.....
2.47	8.06	..... Morán.....
2.59	8.17	.....Laguna.....
3.27	8.35	.....Amatitlán.....
3.49	8.58	.....Palín.....
4.21	9.29	.....San Fernando....
4.41	9.49	.....Concepción .....
4.54	9.56 / 10.03	..... Escuintla.....
5.19 p. m.	10.27 / 10.32	.....Santa María.....
Llega	11.04	.....Obispo.....
	11.14	.....Velásquez.....
9	11.24	.....Pantaleón.....
	11.30	.....Santa Lucía ....
MIXTO Diario	11.52 a. m. / 12.25 p. m. / 12.50	.....Buena Vista.....
	1.16	....Patulul.....
Sale	1.23	..... Guatalón .....
7.05 a. m.	1.40	.....Río Bravo.....
7.35 / 7.50	2.00	.....Nahualate.....
8.13	2.24 / 2.33	.....Palo Gordo.....
8.45	2.50	.....Mazatenango.....
8.52	3.09	..... Cuyotenango ....
9.10	3.15	..... Muluá.....
9.45	3.29	.....San Sebastián....
10.15	3.56	.....Retalhuleu.....
10.32	4.17	.....Las Cruces.....
11.00	4.37	.....San Miguelito....
11.36	5.08	.....Génova.....
11.52 a. m.	5.40	..... Coatepeque .....
12.25 p. m.	5.55	..... Las Palmas .....
Llega	6.20 p. m.	.....Pajapita.....
	Llega	.....Ayutla.....

RAMAL DE

9		ESTACIONES
MIXTO Diario		
Sale		
6.45 a. m.		.....San Antonio.....
7.00 a. m.		.....Palo Gordo.....
Llega		

PAMPLONA, GUARDA VIEJO y ESTACI

DIAS ORDINARIOS

Salen de Guatemala: A. M. 7.25, 8.30;
Salen del Guarda Viejo: A. M. 7.42, 8.47:

DIAS DOMINGOS SOL

Salen de Guatemala: A. M. 7.25, 8.30, 9.30: P. M.
Salen del Guarda V.: A. M. 7.42, 8.47, 9.48: P. M.

NOTA: Los trenes salen de Pamplona para tarde que Guarda Viejo.

NALES DE CENTRO AMERICA

arrios-Guatemala, Zacapa-Frontera y Guatemala-Ayutla, quedan como sigue:

ICO

4	6
PASAJERO Diario	PASAJERO Diario
Llega	Llega
5.00 p. m.	10.15 a. m.
4.48	10.00
3.54	9.07
3.44	8.55
3.27	8.35
3.05	8.12
2.27	7.33
1.59	7.05
1.52	6.58
1.17	6.28 a. m.
1.10	Sale
2.41	
2.30	
2.21	
2.15 p. m.	10
1.52 a. m.	MIXTO Diario
1.18	
0.53	Llega
0.29	
0.22	
0.06	6.15 p. m.
9.47	5.45
9.23	5.35
9.15	5.17
9.00	5.02
8.45	4.47
8.37	4.35
8.30	3.56
8.00	3.20
7.39	3.00
7.22	2.25
6.58	1.41
6.17	1.27
6.05	12.55 p. m.
5.40 a. m.	Sale
Sale	

AN ANTONIO

	10
	MIXTO Diario
	Llega
	6.40 p. m.
	6.25 p. m.
	Sale

S INTERMEDIAS

M. 12.01, 1.05, 3.00, 5.55
M. 12.22, 1.26, 3.18, 6.12

ENTE

1, 1.05, 3.00, 4.15, 5.30, 6.45
2, 1.26, 3.18, 4.33, 5.47, 7.02

temala, 4 minutos más

DISTRITO PACIFICO

RAMAL DE SAN JOSE

5	203	205	ESTACIONES	204	206	6
PASAJERO Diario	PASAJERO Diario	MIXTO Diario		MIXTO Diario	PASAJERO Diario	PASAJERO Diario
Sale P. M.	Sale A. M.	Sale P. M.		Llega A. M.	Llega P. M.	Llega A. M.
5.23	10.30	1.30	.....Santa María.....	10.00	1.00	6.26
5.49	10.54	2.10	..... Naranjo.....	9.02	12.34	6.00
6.05	11.07	2.35	.....Obero.....	8.37	12.17	5.45
6.35	11.35	3.30	.....San José.....	8.00	11.50	5.20
P. M.	A. M.	P. M.	y Estaciones intermedias	A. M.	A. M.	A. M.
Llega	Llega	Llega		Sale	Sale	Sale

Los trenes Nos. 203 y 204 conectan en Santa María con el tren Nº 3 que corre entre Guatemala y Ayutla.

Los trenes Nos. 205 y 206 conectan en Santa María con el tren Nº 4 que corre entre Ayutla y Guatemala.

RAMAL DE SAN FELIPE

307	305	303	ESTACIONES	304	306	308
MIXTO Diario	MIXTO Diario	MIXTO Diario		MIXTO Diario	MIXTO Diario	MIXTO Diario
Sale P. M.	Sale P. M.	Sale A. M.		Llega A. M.	Llega P. M.	Llega P. M.
4.10	2.10	7.45	.....San Felipe.....	9.45	4.00	6.00
4.20	2.20	7.57	.....Casa Blanca.....	9.30	3.48	5.48
4.37	2.37	8.04	.....San Andrés.....	9.10	3.28	5.38
5.00	3.00	8.35	..... Muluá.....	8.50	3.10	5.10
P. M.	P. M.	A. M.	y Estaciones intermedias	A. M.	P. M.	P. M.
Llega	Llega	Llega		Sale	Sale	Sale

Los trenes Nos. 303 y 304 conectan en Muluá con el tren Nº 4 que corre de Ayutla a Guatemala; y con el tren Nº 9 que corre de San Antonio a Ayutla.

Los trenes Nos. 305 y 306 conectan en Muluá con el tren Nº 3 que corre de Guatemala a Ayutla.
Los trenes Nos. 307 y 308 conectan en Muluá con el tren Nº 10 que corre de Ayutla a San Antonio.

RAMAL DE CHAMPERICO

403	401	ESTACIONES	402	404
MIXTO Diario	MIXTO Diario		MIXTO Diario	MIXTO Diario
Sale	Sale		Llega	Llega
4.10 p. m.	9.50 a. m.	.....Las Cruces.....	7.45 a. m.	3.45 p. m.
4.25	10.04	..... Caballo Blanco	7.30	3.30
5.45 p. m.	11.05 a. m.	..... Champerico.....	6.00 a. m.	2.30 p. m.
Llega	Llega	y Estaciones intermedias	Sale	Sale

Los trenes Nos. 401 y 402 conectan en las Cruces con el tren Nº 4, que corre de Ayutla a Guatemala; y con el tren Nº 9, que corre de San Antonio a Ayutla.

Los trenes Nos. 403 y 404 conectan en Las Cruces con el tren Nº 3, que corre de Guatemala a Ayutla; y con el tren Nº 10, que corre de Ayutla a San Antonio.

RAMAL DE OCOS

505	503	ESTACIONES	504	506
MIXTO	MIXTO		MIXTO	MIXTO
Sale	Sale		Llega	Llega
2.15 a. m.	7.15 p. m.	.....Ayutla.....	4.55 a. m.	10.00 p. m.
3.25 a. m.	8.20 p. m.	..... Ocós	3.50 a. m.	8.50 p. m.
Llega	Llega	y Estaciones Intermedias	Sale	Sale

Estos trenes corren únicamente los días Domingos, Martes y Viernes, y en estos días el tren Nº 503 conecta en Ayutla con el tren Nº 3 procedente de Guatemala; y el tren Nº 504 conecta con el tren Nº 4 que sale de Ayutla con rumbo a Guatemala.

COMPAÑIA NACIONAL DE AVIACION

BAJOS DEL HOTEL REX — GUATEMALA

Gran Rebaja en nuestra Tarifa para Servicio Aéreo de Encomiendas

5 centavos oro por cada 4 onzas o fracción

para todos los lugares de nuestro itinerario, con excepción del Depto. de Petén.

SALIDA DE GUATEMALA:		PRECIO POR PASAJE:	
8.00 a. m.		Quezaltenango	$ 15.50
8.00 a. m.		Coatepeque	,, 15.50
8.00 a. m.		Retalhuleu	,, 15.00
8.00 a. m.		Mazatenango	,, 14.50
8.00 a. m.		Tiquizate	,, 12.00
11.30 a. m.		Rabinal	,, 14.00
11.30 a. m.		Salamá	,, 12.00
11.30 a. m.		Cobán	,, 22.50
11.30 a. m.		Tactic	,, 19.20
11.30 a. m.		Jalapa	,, 12.00
Todos los lunes		Flores, Petén	,, 69.50

Tarifa Especial para envíos de valores. Se aceptan envíos con facturas y flete a cobrar, sin recargo.

AGENCIAS EN TODAS LAS POBLACIONES DE NUESTRO ITINERARIO

CIA. NACIONAL DE AVIACION — GUATEMALA

LA BELLEZA DE SU ROSTRO SEÑORA,

Depende en gran parte, de que no se encuentre lleno de manchas, barros y espinillas.

Esto lo consigue Ud. usando diariamente

CREMA DE LAS REINAS (Sin grasa).

Un producto puro que no daña la piel. Pruébela hoy!

LANQUETIN CASTAING & CIA. Sucs.

Distribuidores.

UD. PUEDE GANARSE

Q 15,000

COMPRANDO DONDE

BRACKMANN

6ª AVENIDA SUR NUMERO 4.

EXIJA SU NUMERO DE LOTERIA

ARTURO STEIN

JOYERIA Y RELOJERIA

"La Marquesa"

Dirección Cablegráfica:
"MARQUESA"
Clave: A. B. C. 5ª Ed.

Novena Calle Oriente
Esquina de la
Octava Avenida Sur.

GUATEMALA, C. A.

Para quedar complacido, invirtiendo bien su dinero, al hacer sus compras, visite la Joyería

"La Marquesa"

Agencia exclusiva
de los Relojes de precisión,

"INVAR Y MOVADO"

Departamento especial de "OPTICA"

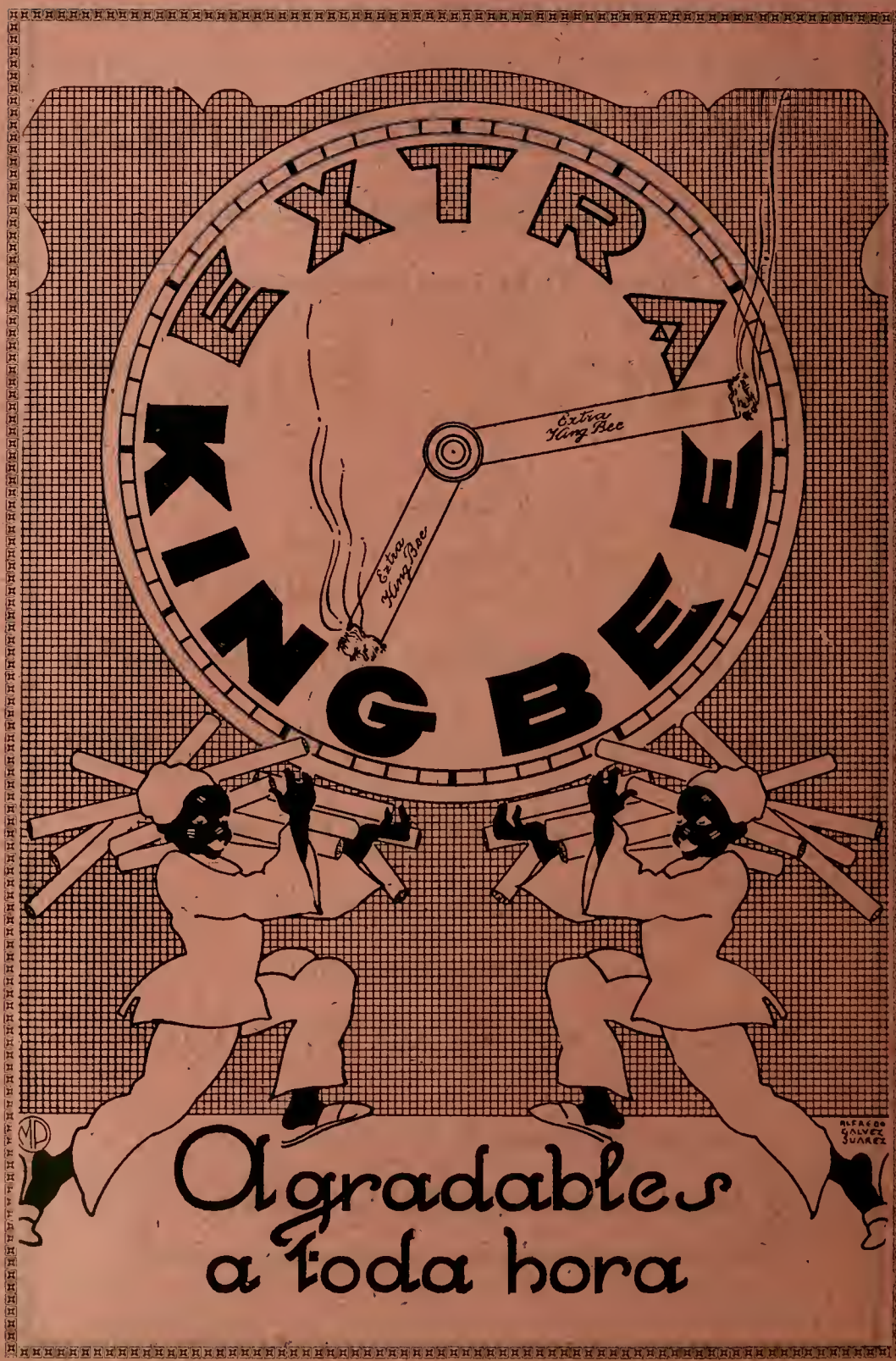
EXTRA
KING BEE
Extra King Bee
Extra King Bee
ALFREDO GALVEZ JUAREZ
Agradables
a toda hora